



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
AREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA PARA OCUPAR PUESTOS DE TRABAJO EN EL SERVICIO ESPECIAL DE MEDICINA INTENSIVA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE LISTA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A

Siendo de interés los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución con N° 1016/2018 de fecha 15 de Mayo de 2018, se acuerda por parte de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura convocar la apertura de un procedimiento de provisión de personal para ocupar puestos de trabajo en el servicio especial de Medicina Intensiva del Hospital General de Fuerteventura mediante la constitución de una lista específica correspondiente a la categoría de enfermero/a.

SEGUNDO. Con fecha 04 de junio de 2018 finaliza el plazo para la presentación de solicitudes de concurrencia al proceso, registrándose un total de 46 expedientes de participación.

TERCERO. Con fecha 05 de Junio de 2018, la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura comenzó el proceso de comprobación de las solicitudes presentadas por los aspirantes y una vez valorados todos los expedientes, se hace pública Resolución nº 1230, de 08 de Junio 2018, de resultado PROVISIONAL del procedimiento de provisión.

CUARTO. Se hace constar que con fecha 08/06/2018 se presenta fuera de plazo, solicitud por parte de la aspirante D^a. Patricia Morales Calero, que se procede a excluir por este motivo. No obstante, se tendrá en cuenta en el siguiente proceso de revisión y actualización de la lista especial, siempre y cuando acredite reunir alguno de los criterios de inclusión.

QUINTO. Durante el plazo de presentación de reclamaciones, se comprueba que se registran en tiempo y forma las siguientes instancias:

- Patricia Agüera Temprado.- Reclama que se le incluya en la lista especial, por cumplir el criterio de inclusión reflejado en la base 3.2.2. En el Resolución provisional, fue excluida por *No cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria*. Revisados los archivos obrantes en el Servicio de Personal y Nómina de la Gerencia, no existe constancia de que la aspirante se encuentre alguna de las listas baremadas (oficial o anexa a la oficial) para el área de salud de Fuerteventura y en la categoría de referencia, y por lo tanto se mantiene la decisión de no incluirla en el procedimiento.
- María Herrera Santana.- Reclama que se le incluya en la lista especial, por cumplir el criterio de inclusión reflejado en la base 3.2.2. En el Resolución provisional no se

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000





hacía constancia a la solicitud de participación de ésta debido a un error de omisión por parte de la Administración. Se comprueba que existe solicitud de participación de fecha 01 de junio de 2018, y que además cumple con el criterio de inclusión de la Base 3.2.2.; se procede por tanto a incluirla.

- Dunia Betsaida Cazorla Ruiz.- Reclama que no aparece en la resolución provisional del procedimiento, y solicita que se le incluya en la lista especial. Efectivamente se comprueba que en la Resolución provisional no se hacía constancia a la solicitud de participación de ésta debido a un error de omisión por parte de la Administración. Se comprueba que existe solicitud de participación de fecha 25 de mayo de 2018, pero revisado su expediente se comprueba que no cumple con ninguno de los criterios de inclusión recogidos en la base 3.2 de la convocatoria. En concreto se comprueba que ha prestado servicios en UCI del Hospital General de Fuerteventura 27 días, sin llegar al mínimo de 1 mes que se exige en virtud de la base 3.2.4. para ser incluida.
- Miriam Yera Gómez.- Reclama que se le incluya en la lista especial, por cumplir el criterio de inclusión reflejado en la base 3.2.2. En el Resolución provisional, fue incluida pero por cumplir con la base 3.2.4. Revisados los archivos obrantes en el Servicio de Personal y Nómina de la Gerencia, así como en la base de datos de la Dirección de Enfermería de Atención Especializada, queda acreditado que la aspirante cumple con el criterio de inclusión recogido en la base 3.2.2., y por lo tanto se acuerda modificar los resultados provisionales.
- Josué Caballero Rodríguez.- Reclama que no aparece en la resolución provisional del procedimiento, y solicita que se le incluya en la lista especial. Efectivamente se comprueba que en la Resolución provisional no se hacía constancia a la solicitud de participación de éste debido a un error de omisión por parte de la Administración. Se comprueba que existe solicitud de participación de fecha 22 de mayo de 2018, pero revisado su expediente se comprueba que no cumple con ninguno de los criterios de inclusión recogidos en la base 3.2 de la convocatoria.

SEXTO. Revisadas todas y cada una de las reclamaciones presentadas, la Gerencia procede a realizar las correcciones y modificaciones pertinentes en función de los señalado en el punto anterior, resultando:

1. Se procede a **excluir provisionalmente** del ámbito de participación del presente procedimiento de provisión los aspirantes incluidos en la **TABLA I** por no cumplir el requisito al que hace referencia el apartado 2.2 de la convocatoria que dice lo siguiente:

"Quedan excluidos del ámbito de participación del presente procedimiento de provisión aquellos aspirantes que no formen parte de alguna de las listas de contratación temporal de las que se encuentran actualmente en vigor para el Área de Salud de Fuerteventura, así como aquellos aspirantes integrados en un listado de currículum que o haya sido baremado previamente y no cuente con un orden de prelación obtenido de una valoración de criterios objetivos de mérito y capacidad".





TABLA I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Causa de exclusión
AGÜERA TEMPRADO PATRICIA	45.885.640L	No cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria
MENDOZA MARTINEZ ELENA	71.959.016C	No cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria
SANTANA BRITO MARIA MERCEDES	78.525.958W	No cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria
SANTOS BEHREUS GINA	45.709.767G	No cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria

2. Se procede a **excluir provisionalmente** del ámbito de participación del presente procedimiento de provisión los aspirantes relacionados en la **TABLA II** que aún reuniendo el requisito establecido en la base 2.2 no acreditan cumplir alguno de los criterios de inclusión establecidos en el punto 3.2 de las bases de la convocatoria que dice textualmente:

"Los aspirantes a integrar las listas específicas en las categorías correspondientes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, al menos uno de los requisitos específicos que a continuación se enumeran:

3.2.1 Estar en posesión del título de la especialidad requerida para el servicio especial, en el supuesto que exista para la categoría de referencia.

3.2.2 Contar con la experiencia mínima en el correspondiente servicio especial, de tres meses en los últimos dos años o seis meses en los últimos cuatro años, en cualquier centro sanitario público o concertado, integrado en el Sistema Nacional de Salud, o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

3.2.3 Contar con una formación práctica mínima de 144 (1 mes) en el Servicio de Medicina Intensiva del Hospital General de Fuerteventura, tutorizada por personal adscrito a este servicio, certificada por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura y siempre relacionada con los puestos a desempeñar en la categoría correspondiente.

3.2.4 Contar con una experiencia profesional mínima en el correspondiente servicio especial de un mes."





TABLA II

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Causa de exclusión
ALEMÁN CASTELLANO CARLOS	43.294.301K	No cumplir con alguno de los criterios de inclusión establecidos en el apartado 3.2 de las bases de la convocatoria
BLÁNQUEZ HERNÁNDEZ DAVID	78.534.387J	No cumplir con alguno de los criterios de inclusión establecidos en el apartado 3.2 de las bases de la convocatoria
CABALLERO RODRÍGUEZ JOSUÉ	45.779.090M	No cumplir con alguno de los criterios de inclusión establecidos en el apartado 3.2 de las bases de la convocatoria
CAZORLA RUIZ DUNIA BETSAIDA	78.538.482Z	No cumplir con alguno de los criterios de inclusión establecidos en el apartado 3.2 de las bases de la convocatoria
FAJARDO BENÍTEZ MARÍA FRANCISCA	78.539.116G	No cumplir con alguno de los criterios de inclusión establecidos en el apartado 3.2 de las bases de la convocatoria
LEÓN RAMOS NÉSTOR	78.532.350T	No cumplir con alguno de los criterios de inclusión establecidos en el apartado 3.2 de las bases de la convocatoria
MARICHAL HERNÁNDEZ CAROLINA	78.535.662T	No cumplir con alguno de los criterios de inclusión establecidos en el apartado 3.2 de las bases de la convocatoria
ORTEGA GARCÍA JUAN MIGUEL	42.886.858T	No cumplir con alguno de los criterios de inclusión establecidos en el apartado 3.2 de las bases de la convocatoria
PEREZ VALDIVIA GUAYARMINA	78.529.776W	No cumplir con alguno de los criterios de inclusión establecidos en el apartado 3.2 de las bases de la convocatoria
VERA MARTIN NEREIDA DEL CARMEN	78.530.863 P	No cumplir con alguno de los criterios de inclusión establecidos en el apartado 3.2 de las bases de la convocatoria





3. Se procede a admitir provisionalmente a los aspirantes que se relacionan según **TABLA III**, por cumplir alguno de los criterios de inclusión establecidos en los apartados 3.2.2 y 3.2.3 de la convocatoria que señala textualmente:

"3.2.2 Contar con una experiencia profesional mínima en el correspondiente servicio especial, de tres meses en los últimos dos años o seis meses en los últimos cuatro años, en cualquier centro sanitario público o concertado, integrado en el Sistema Nacional de Salud, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea

3.2.3 Contar con una formación práctica mínima de 144 horas (1mes) en el Servicio de Medicina Intensiva del Hospital General de Fuerteventura, tutorizada por personal adscrito a este servicio, certificada por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, y siempre relacionada con los puestos de trabajo a desempeñar en la categoría correspondiente."

TABLA III

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Criterio de inclusión
ALEMÁN HERNÁNDEZ MANUEL JESÚS	54.082.938W	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
ÁLVAREZ BARRIADA DANIEL	71.444.682N	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
ARTIGAS OJEDA LUCÍA CRISTINA	78.539.021R	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
BETANCOR MORERA IARA	78.533.911C	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
BRITO HERNÁNDEZ JOSE ANTONIO	78.535.814Z	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
DE DIOS SAETA MARIA LOURDES	44.286.187D	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
DE LEÓN CABRERA ALFREDO JAVIER	42.891.705V	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
DÍAZ HERNÁNDEZ AINARA	78.595.497N	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.





GARCÍA GIL ISABEL MARÍA	53.151.174Z	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
GARCÍA RODRÍGUEZ AZAHARA	78.574.192M	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
GONZALO LIBERRI LEIRE	44.342.287N	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ YAIZA	45.555.158R	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
HERRERA SANTANA MARIA	44.739.228L	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
MARRERO ACOSTA JESÚS MANUEL	42.891.812D	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
MATEOS FERNÁNDEZ ÁLVARO	44.081.024Y	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
MOLEDO RIVERO MERCEDES	53.112.007Q	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
OJEDA GARCÍA ESCARLATA	78.527.610K	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
QUESADA JIMÉNEZ JUAN ANTONIO	23.799.157E	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
RODRÍGUEZ ALZAMORA MARÍA DEL MAR	48.352.346K	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ AROA DE SANTA BÁRBARA	78.528.646E	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
RODRÍGUEZ GORDILLO SAULO	78.530.556T	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
RODRÍGUEZ NAVARRO ALMUDENA	45.769.549D	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
SAAVEDRA KÖRBEL LAURA VANESA	78.529.723H	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
SANTANA SANTANA LAURA	52.838.585H	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.





YERA GÓMEZ MIRIAM	44.720.327R	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.2 de la convocatoria.
-------------------	-------------	---

4. Se procede a admitir provisionalmente a los aspirantes que se relacionan según TABLAIII, por cumplir con el criterio de inclusión establecido en los apartados 3.2.4 de la convocatoria que señala textualmente:

3.2.4 "Contar con una experiencia profesional mínima en el correspondiente servicio especial, de un mes. Los aspirantes que cumplan este requisito serán admitidos y podrán participar en el procedimiento de constitución de la lista, pero únicamente serán llamados subsidiariamente y en defecto de personal disponible en la lista específica que cumpla con alguno de los tres requisitos específicos señalados en el apartado 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 de la convocatoria"

TABLA IV

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Criterio de inclusión
ACOSTA FALCÓN CRISTINA ISABEL	44.735.212 M	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.4 de la convocatoria.
DE LA NUEZ RAMIREZ OMAIRA	42.230.752S	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.4 de la convocatoria.
MENDIETA MARICHAL ACAYMO	78.526.391K	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.4 de la convocatoria.
MORALES MORALES ARIANA	45.764.343R	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.4 de la convocatoria.
PEÑA RODRÍGUEZ MIRIAM	78.529.650Z	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.4 de la convocatoria.
PÉREZ REYES NOEMI	78.533.524R	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.4 de la convocatoria.





TROYA HERRERA AIDA	45.777.427K	Cumplir con el requisito establecido en el apartado 3.2.4 de la convocatoria.
--------------------	-------------	---

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias de 26 de septiembre de 1996, que aprueba los acuerdos entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales sobre diversos aspectos en materia de personal al servicio de instituciones dependientes del Servicio Canario de la Salud de fecha 24 de enero de 1995, en su ANEXO II señalaba:

“6. Situaciones especiales.

6.2. Para ocupar un puesto de ATS/DUE y Auxiliar de Enfermería en los servicios especiales de:

- Medicina Intensiva-Reanimación*
- Quirófano.*
- Hemodiálisis.*
- Salud Mental.*
- Neonatología.*
- Urgencias.*
- Esterilización.*

SEGUNDO.- La instrucción nº 6/98 del Director del Servicio Canario de Salud por la que se dispone la gestión de las listas de contratación para la vinculación temporal del personal, hace, en su apartado C.6), idéntica previsión que la norma invocada en el antecedente anterior, y por tanto este procedimiento de priorización de aspirantes vincula a las listas de contratación oficiales, así como a las anexas o supletorias a las oficiales que se hayan creado una vez agotadas las primeras, como es el caso de las categorías profesionales de referencia para el área de salud de Fuerteventura.

TERCERO.- La Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el





acceso a la condición de personal estatutario fijo, establece en su artículo 8.(referido a puestos específicos).

CUARTO.- Lo dispuesto en la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de Salud, por la que se delega en las Gerencias y Direcciones Gerencias, las competencias en materia de ordenación de personal.

QUINTO.- Las Bases aprobadas según Resolución N° 1016/2018, de fecha 15 de Mayo de 2018, por la que se acuerda por parte de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura convocar la apertura de un procedimiento de provisión de personal para ocupar puestos de trabajo en el servicio especial de Medicina Intensiva del Hospital General de Fuerteventura mediante la constitución de una lista específica correspondiente a la categoría de enfermero/a.

Y en virtud de todo lo anteriormente expuesto;

1. Acordar el resultado **DEFINITIVO** del procedimiento de provisión, en la categoría de **Enfermero/a**, para ocupar puestos de trabajo en el **Servicio Especial de Medicina Intensiva** mediante la constitución de lista específica conforme a lo señalado en el antecedente de hecho **SEXTO**.
2. Acordar la publicación como Anexo I y II las lista específica para el área de UCI en la categoría de **Enfermero/a**.
3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de la Gerencia, así como en el portal de Intranet, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan; o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de RR.HH. en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Puerto del Rosario a 20 de junio de 2018

**EL GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE
FUERTEVENTURA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS FLOREZ MAGADAN - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 20/06/2018 - 15:00:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1307 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 21/06/2018 09:15:13	Fecha: 21/06/2018 - 09:15:13
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c6Qw5LkBpYACmfKU6DTXWLR7KrXIEkKD	
El presente documento ha sido descargado el 21/06/2018 - 09:15:46	





ANEXO I

LISTA ESPECIAL U.C.I (CRITERIO PREFERENTE)
CATEGORÍA: D. U. E.

Nº ORDEN GENERAL	Nº ORDEN ESPECIAL	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
LISTA OFICIAL	1	DE LEON CABRERA, ALFREDO JAVIER	42891705V
3	2	QUESADA JIMENEZ, JUAN ANTONIO	23799157E
21	3	DE DIOS SAETA, Mª LOURDES	44286187D
28	4	GARCIA GIL, ISABEL MARIA	53151174Z
78	5	RODRIGUEZ FERNANDEZ, AROA DE SANTA BARBARA	78528646E
81	6	RODRIGUEZ ALZAMORA, Mª MAR	48352346K
102	7	SAAVEDRA KORBEL, LAURA VANESSA	78529723H
106	8	RODRIGUEZ GORDILLO, SAULO	78530556T
121	9	OJEDA GARCIA, ESCARLATA	78527610K
124	10	MARRERO ACOSTA, JESUS MANUEL	42891812D
154	11	MATEOS FERNANDEZ, ALVARO	44081024Y
158	12	MOLEDO RIVERO, MERCEDES	53112007Q
160	13	ALEMAN HERNANDEZ MANUEL	54082938W
162	14	ALVAREZ BARRIADA DANIEL	71444682N
194	15	GARCIA RODRIGUEZ AZAHARA	78574192M
207	16	GUTIERREZ FERNANDEZ, YAIZA	45555158R
214	17	YERA GOMEZ, MIRIAM	44720327R
294	18	BETANCOR MORERA IARA	78533911C
300	19	RODRIGUEZ NAVARRO ALMUDENA	45769549D
331	20	SANTANA SANTANA LAURA	52838585H
334	21	DIAZ HERNANDEZ AINARA	78595497N
377	22	BRITO HERNANDEZ JOSE ANTONIO	78535814Z
385	23	GONZALO LIBERRI LEIRE	44342287N
420	24	ARTIGAS OJEDA LUCIA CRISTINA	78539021R
555	25	HERRERA SANTANA MARIA	44739228L



LISTADO ESPECIAL 3.2.4

ANEXO II

LISTA ESPECIAL U.C.I. (CRITERIO SUBSIDIARIO)
CATEGORÍA: D. U. E.

Nº ORDEN GENERAL	Nº ORDEN ESPECIAL	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
126	1	PEREZ REYES, NOEMI	78533524R
131	2	MORALES MORALES ARIANA	45764343R
236	3	MENDIETA MARICHAL ACAYMO	78526391K
297	4	PEÑA RODRIGUEZ MIRIAN	78529650Z
382	5	TROYA HERRERA AIDA	45777427K
416	6	DE LA NUEZ RAMIREZ OMAIRA MARIA	42230752S
471	7	ACOSTA FALCON CRISTINA	44735212M

